

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Demandante: BANCO BOGOTA S.A.
Apoderada: SOROLIZANA GUZMAN CABRERA
Demandado: RAUL GAVIRIA RODRIGUEZ
Radicado: 18592408900120170005300

Como la actualización de la liquidación del crédito elaborada por la parte demandante no fue objetada ni modificada por parte de este Juzgado, por lo tanto, se le impartirá su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, toda vez que se ajusta al auto que libró mandamiento de pago.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APRUÉBESE la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte actora el día 21 de septiembre de 2023 (Fol. 89 C. Ppal.), por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: PERMANEZCAN las diligencias en secretaria a petición de parte.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 085, fijado hoy 05 de octubre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11493c6ef1cf8d9cfc13e0ebdd9ecb834151009de35905e66ad0e617bee9705

Documento generado en 04/10/2023 05:50:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>